



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 049-2017-GR-CAJ/CHO.
Chota, 24 de Febrero de 2017

VISTOS:

Memorando N° 091-2017-GR.CAJ-GSRCH/G, recepcionado por Asesoría jurídica el 24 de Febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, tiene como objetivos promover el desarrollo integral de su jurisdicción, Desarrollar capacidades para una gestión institucional eficiente y eficaz orientada al logro de los objetivos y metas inherentes del Gobierno Regional para beneficio de la Población en su conjunto, teniendo como competencia, representar al Gobierno Regional de Cajamarca en el ámbito Sub Regional y otras competencias que le correspondan de acuerdo a la ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional de Chota (ROF), "Son Funciones de la Gerencia Sub Regional: inciso b) Elaborar, asesor, apoyar y coordinar la ejecución de estudios y expedientes técnicos de obras y proyectos de inversión, estrecha coordinación con los organismos públicos y privados con presencia en la Sub Región; Inciso e) Cumplir y hacer cumplir las normas legales y disposiciones emitidas por el Gobierno Regional de Cajamarca; Inciso l), Otras funciones que se le asigne en materia de sus competencias;

Que, mediante Memorando N° 091-2016-GR.CAJ-GSRCH/G. de fecha 17 de Febrero de 2017, y recepcionado por la Oficina de Asesoría Jurídica el 24 de Febrero de 2017, el Gerente Sub Regional de Chota, dispone la Encargatura de Funciones, la misma que debe efectivizarse mediante acto Resolutivo; Señalando expresamente que encarga las funciones de la Gerencia Sub Regional, a partir del 20 de febrero de 2017 hasta el 03 marzo de 2017, por cuanto está viajando de comisión de servicios a la ciudad de Lima, con la finalidad de realizar acciones de trabajo en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; dicha encargatura lo hace a favor del Ing. Julio Ortiz Vargas- Sub Gerente de Operaciones;

Que la encargatura del despacho de la Gerencia Sub Regional, es con la finalidad de facilitar la función administrativa dentro de la Gerencia Sub Regional de Chota, por lo que ante la ausencia del Gerente, es necesario encargar al Sub Gerente de Operaciones- Ing. Julio Ortiz Vargas, **con la facultad de atender al público, el despacho administrativo y con las facultades de poder suscribir Resoluciones a efectos de hacer eficaz y eficiente la gestión administrativa;**

Que, en virtud de lo antes expuesto resulta necesario emitir el acto resolutivo, con eficacia anticipada al 20 de Febrero de 2017, de conformidad al numeral 17.1. del Artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual prescribe: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción, y;

Que, de conformidad con las disposiciones precedentes, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, y;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y en uso a las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR.CAJ/GR.; dicto el acto administrativo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, el Despacho de la Gerencia Sub Regional de Chota, con eficacia anticipada al 20 de febrero de 2017 hasta el 03 de Marzo de 2017, al Sub Gerente de Operaciones, Ing. Julio Ortiz Vargas, con funciones administrativas de atención propias de la Gerencia Sub Regional y con las facultades de poder suscribir Resoluciones Administrativas, debiendo informar por escrito al término de la encargatura sobre las acciones desarrolladas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaria de Gerencia Sub Regional, se notifique la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Control Institucional.

ARTICULO TERCERO.- PUBLIQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Walter Benavides Gavidia
GERENTE SUB REGIONAL

